

# PLAN DE PAGO PARA EXCLUIDOS DEL MONOTRIBUTO - RG 4166/17

## Obligaciones alcanzadas

Plan para excluidos del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), y cuya fecha de registración de la novedad en el "Sistema Registral" sea a partir del día 1 de enero de 2017, inclusive. Podrán cancelar las declaraciones juradas determinativas de los impuestos al valor agregado y a las ganancias, como también los aportes personales de los trabajadores autónomos, más sus respectivos intereses.

## Condiciones

Las dj determinativas de las obligaciones a ingresar al plan, deberán estar presentadas.

Poseer DFE constituido.

Tener declarada una CBU propia en el servicio "Declaración de CBU".

Registrar un mail y un teléfono (fijo o celular) en el servicio con clave fiscal "Sistema Registral".

No tiene límite de planes

**Caducidad:** Falta de cancelación de 2 cuotas, consecutivas o alternadas, a los 60 días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas o la falta de ingreso de la cuota no cancelada, a los 60 días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

## Adhesión

Podrá solicitarse hasta el último día del tercer mes posterior a la fecha de registración de la novedad de la exclusión en el "Sistema Registral".

## Pago a cuenta

El monto del pago a cuenta deberá ser igual o superior a \$ 1.000.

2% del monto consolidado: cuando se trate de sujetos que regularicen su deuda dentro de los 30 días corridos contados a partir del día siguiente de la fecha de registración de la novedad de la exclusión en el "Sistema Registral".

5% del monto consolidado: de tratarse de sujetos que regularicen su deuda una vez transcurrido el plazo fijado en el punto anterior.

## Cuotas

El monto de cada una de las cuotas deberá ser igual o superior a \$ 1.000.

La cantidad máxima de cuotas a otorgar será la equivalente al doble de la cantidad de meses contados desde el período de alta en los tributos del régimen general hasta la fecha de actualización de la novedad de la exclusión en el "Sistema Registral"; no pudiendo exceder en ningún caso las 36 cuotas.

## Tasa de financiación

La tasa de financiamiento mensual aplicable será la tasa efectiva mensual equivalente a la Tasa Nominal Anual (TNA) canal electrónico para depósitos a plazo fijo en pesos en el Banco de la Nación Argentina a 180 días, vigente para el día 20 del mes inmediato anterior al correspondiente a la consolidación del plan, más un 2% nominal anual.